

Las Sociedades Anónimas Deportivas como sucedáneo a la obsolescencia de las Asociaciones Civiles en el ámbito del derecho deportivo

Por: Jose Antonio Arostegui Hirano¹ y
Jorge Armando Díaz Montalvo²

Problemas estructurales: La formación de las Asociaciones Civiles y su estancamiento institucional

Existen dentro del fútbol mundial distintos parámetros evaluadores y ranking's que buscan hacer una distinción entre los clubes deportivos en base a su competitividad y buen manejo, logrando con ello evidenciar las experiencias más exitosas, de las que se busca se emulen sus criterios de gestión y continuo cambio.

Dentro del polémico ranking³ que ha preparado la International Federation of Football History and Statistics (IFFHS) podemos reconocer que solo dos equipos del Perú se encuentran mencionados en el primer grupo dentro de los 100 primeros: San Martín y Cienciano. Si bien dicha cifra inicial podría sonar alentadora entendemos que la calificación para el resultado de posición se basa sobre todo en el acceso a competencias internacionales, además de ser un consolidado histórico de participaciones y resultados.

Al parecer el criterio antes mencionado tuvo más peso en la calificación que se le hiciera a Cienciano quien venía de haber conseguido años atrás la Copa Sudamericana y la Recopa, competencias éstas que hicieron que el puntaje consolidado mantenga al equipo cusqueño en una posición más que aceptable; sin embargo, en el caso de la San Martín se incluyó una evaluación respecto a su gestión institucional, en tanto se trataba de una institución "joven" con una gestión sólida que iba de la mano con los buenos resultados.

Lo antes expuesto nos lleva a preguntarnos qué viene sucediendo con el resto de equipos que conforman nuestro campeonato local; con aquellos "clubes grandes" quienes, si bien debemos reconocerles un aporte histórico al fútbol nacional, parecen no presentar resultados de reconocimiento internacional que los erijan tanto en el ranking estadístico como indicadores reales y tangibles como sólidas instituciones futbolísticas.

¹ Abogado egresado de la Universidad de Lima, con estudios de Maestría en Análisis y Gestión de Políticas Públicas de la Universidad San Martín de Porres, y de postgrado en Derecho Civil y Laboral en la Universidad de Buenos Aires, y de Gerenciamiento de Calidad en la AOTS en Japón. Ha sido Asesor de la Comisión de Trabajo, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Director General del Congreso de la República.

² Alumno del décimo ciclo de la Facultad de Derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Actualmente practica en la Adjuntía para la Administración Estatal en la Defensoría del Pueblo. Ha sido asistente en la Consultoría para el Acuerdo Nacional sobre sistematización de Experiencias en Participación Ciudadana. Ex miembro de la Revista Foro Jurídico y del Grupo INCADES (Iniciativas Canalizadas hacia el Desarrollo).

³ Ranking IFFHS 1st February 2008 - 30th January 2009

Es por ello que si realizáramos un ranking a nivel mundial donde se calificuen resultados, labor institucional pero sobre todo nivel de gestión y potencial financiero nos daríamos cuenta que ningún club deportivo en el Perú podría siquiera ser tomado en cuenta.

En el fútbol mundial hay cosas que permanecen en el tiempo; elementos subjetivos que le dan a una institución la lealtad de sus seguidores, la identificación plena de sus jugadores y los anhelos dirigenciales de ver al club grande (ello podría llegar a ser posible en base a una gestión seria con miras a largo plazo para construir las bases de un club competitivo y ganador). Sin embargo, es necesario decir que el fútbol ha cambiado y que necesariamente requiere una reforma institucional que permita a los clubes acceder a competencias internacionales en las cuales no solo tengamos un bajo grado de participación sino más bien de protagonismo.

Por muchos años nuestras instituciones se han venido manejando por círculos que se mantienen año tras año impidiendo que en el club se puedan iniciar cambios serios y sostenibles; siendo posible mencionar que el manejo de los clubes no ha variado mucho en bastante tiempo (salvo la inclusión de mayor publicidad). Es necesario ser claros en reconocer que la plena responsabilidad de esta situación recae tanto en dirigentes, jugadores e hinchas del club.

Las taras que hemos venido mencionando se mantienen en la mayoría de instituciones deportivas y clubes deportivos de fútbol, por lo que este fenómeno de estancamiento generalizado requiere una pronta adaptación a los requerimientos, que el fútbol como deporte internacional, nos reclama con urgencia.

Es necesario decir que la empresa "Apoyo Consultoría"⁴ ha desarrollado en base a los ejes de la problemática del fútbol peruano las principales deficiencias de este deporte desde sus instituciones, demostrando cuán ineficientes han llegado a ser las asociaciones civiles como instituciones deportivas; las que terminan favoreciendo solo a sus asociados y no al club deportivo como institución.

Así veremos que en el caso de las Asociaciones Deportivas existen graves deficiencias pues se presentan como instituciones con "(...) una Directiva sin responsabilidades futuras sobre la gestión presente (...) [inmersa en] una espiral de endeudamiento,(...) un sentido de propiedad difuso con responsabilidad del club por los dirigentes (...) [y] un cumplimiento de las metas deportivas sin importar el costo (...)”

Se ha acusado a esta forma de organización societaria de obedecer a criterios que se agotan en el corto plazo; y es que los plazos de acción de una directiva y las decisiones que ella puede tomar a nombre del club se agotan en el marco de responsabilidad dentro del período de gestión, por lo que es necesario que las características de la gestión en un club deportivo respondan a un periodo corto de gestión sin existir una continuidad directiva tras directiva; es por ello necesario

⁴ APOYO CONSULTORIA. "Desarrollo e implementación de una estrategia para la mejora de la competitividad e incremento de la rentabilidad en el fútbol peruano". Lima junio 2004. Pag 12.

que adicionalmente se desarrolle un horizonte de metas a largo plazo en base al cual se determinen los lineamientos generales de gestión institucional propios del club, el mismo que podrá ser desarrollado consecutivamente por cada directiva elegida.

Por otro lado, debemos decir que es necesario que los clubes accedan a nuevo financiamiento como en los casos, que mas adelante desarrollaremos, de México a través de socios inversores que inyecten nuevo capital a los clubes en quiebra; y, Argentina a través de la figura del gerenciamiento que desarrolla una visión más planificada de la gestión del club.

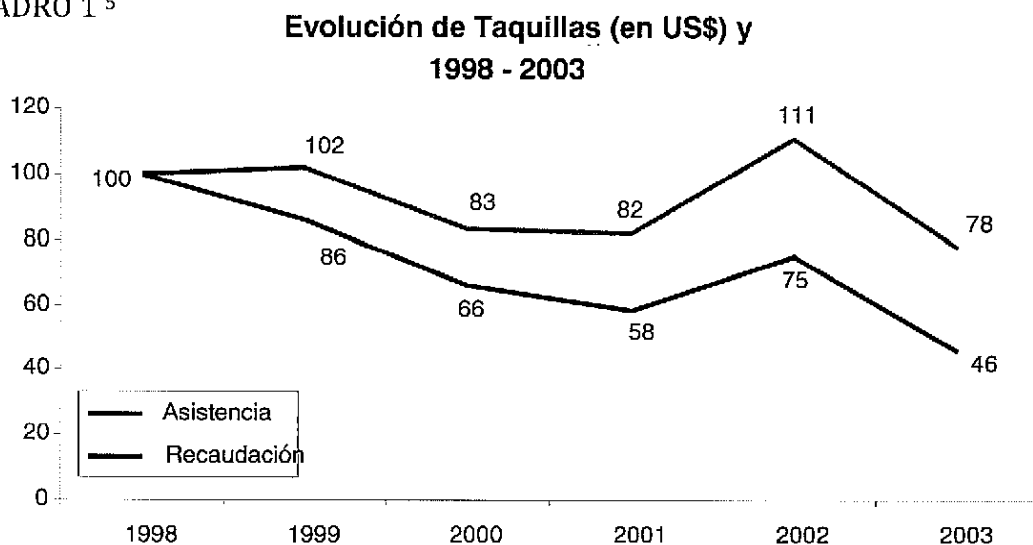
A su vez no se establece una relación sólida y responsable entre dirigente (gestión), fuente (inversión) y club (rentabilidad). Finalmente, es una práctica común del fútbol peruano a través de las asociaciones civiles el recurrir a los fondos del club para afrontar de modo facilista e inmediato a problemas de coyuntura los mismos que significan gastos que terminan desestabilizando el presupuesto del club quien a lo largo del año se ve en la encrucijada de no contar con más recursos.

Problemas económicos: Crisis de Financiamiento e Ingresos

Uno de los primeros pasos para lograr un cambio dentro de las asociaciones civiles es el tema de los financiamientos; y es que la experiencia de la posible desafiliación de nuestra Federación de Fútbol con la consecuente falta de participación en cualquier torneo internacional, cerraba la posibilidad de acceder a premios y anunciantes quienes verían aún menos atractivo nuestro torneo local. Esta circunstancia evidenció por un lado el gran número de jugadores que ya no podrían laborar en sus respectivos clubes por falta de pagos y por otro que muchas instituciones no podrían afrontar el mantenimiento de sus equipos y sus instalaciones sin el acceso a sponsors y premios por la clasificación a torneos internacionales. Es por ello que, podemos decir que la solidez económica de la mayoría de clubes deportivos del país se sustenta en este concepto; tampoco nos brinda seguridad el hecho de que sea una sola persona natural o jurídica quién garantice mes a mes que el club cuente con todo lo necesario para realizar las mínimas actividades tales como entrenamientos, la compra de implementos y servicios (tal es el caso del Sport Boys del Callao ya descendido).

Sin embargo, quienes aún consideran que una de las salidas a la falta de ingresos podría verse afrontado por el concepto de taquillas podemos concluir en base del presente cuadro que ello no es acertado.

CUADRO 1 ⁵



Fuente: ADFP

Como vemos, año tras año las taquillas en el fútbol profesional han venido descendiendo, ello se explica no en la falta de interés por parte del aficionado de seguir al equipo con el cual se identifica; existe detrás una razón fundamental que hemos venido explicando líneas arriba, cuando tratamos el tema de las asociaciones civiles; y es que nuestro campeonato no cuenta con equipos competitivos los mismos que por problemas en su presupuesto no pueden contratar a jugadores de primera que brinden un espectáculo digno de apreciar incentivando la asistencia de un mayor número de espectadores, quien por ver un buen espectáculo pueden cubrir con los costos de entrada.

La venta de jugadores como fuente de financiamiento resulta ingreso importante, la misma que si bien es temporal, aporta al club un saldo bastante significativo; sin embargo, son pocos los clubes de nuestro país quienes a través de sus divisiones inferiores producen estos nuevos talentos "enajenables" al extranjero.

Problemas deportivos: Pérdida de Categoría y falta de competitividad

Dentro del fútbol peruano existen clubes deportivos en cuyas instituciones se agravan las deficiencias antes descritas, el caso de aquellos equipos que ascienden a primera división profesional son un caso emblemático; los mismos que solo mantienen dicha categoría, en la mayoría de los casos, solo por un año.

En el caso de los llamados clubes apreciados como "chicos" y hasta "medianos" la situación resulta bastante crítica, la suma de elementos como la falta de condiciones mínimas de infraestructura el trabajo físico con los profesionales y medicamentos necesarios así como servicios de traslado y hospedaje cubiertos

⁵ *Ibíd.* Pag. 10

aseguran un mínimo de identificación con la institución que les brinda un clima laboral absolutamente inadecuado, que no se condice en absoluto con condiciones de trabajo elementales que un empleador debe proveer a sus dependientes en armonía con el derecho laboral, siendo este un primer pilar de la competitividad.

No acceder tampoco a refuerzos de experiencia no permiten que el nivel de dichos equipos sea un poco más equilibrado en relación al resto, es por ello que la transformación de estas instituciones en un sistema societario de aportes regulares resultaría una salida eficaz para los llamados clubes chicos.

Análisis de las nuevas formas de organización societaria. La experiencia internacional

En la Argentina, todas las observaciones que ya le hiciéramos a los clubes deportivos bajo la figura de las asociaciones civiles, ya merecieron muchas críticas entre los especialistas del derecho deportivo. Hay quienes incluso las han denominado como instituciones legales idóneas "(...)" para el proceso de fundación de clubes deportivos en la primera mitad del siglo xx (...)"⁶

Y es que en la mayoría de sociedades en donde el fútbol y sus clubes han constituido un pilar importante de su sociedad se reconoce una mutación en la configuración societaria de las instituciones, la misma que el autor argentino Ricardo Friega Navía describe como un cambio paulatino "(...)" [que] fue mutando paulatinamente desde los '70 a la fecha, [y fue posible] sobre todo con la aparición de fuertes sumas de dinero en concepto de transmisiones televisivas, traspasos internacionales de futbolistas por cifras multimillonarias, explotación del merchandising, derechos de publicidad, etc. (...)"

A partir de ello, podemos evidenciar en la realidad que algunos de nuestros clubes cuentan con las fuentes de financiamiento antes citadas, aunque la mayoría de ellos solo reciben algunas para su sustento, y a pesar de ello seguimos con las mismas deficiencias que no nos permiten destacar internacionalmente. Es por ello que surgen nuevas preguntas respecto a la fórmula legal "asociación civil", ¿qué se le permite hacer al club con sus fuentes de financiamientos bajo esa figura legal? ¿Puede ser eficiente en el manejo de sus recursos?

A ello queda decir que "(...)" los clubes incluso los más pequeños, manejan presupuestos superiores a la mayoría de las PYMES (...)" Por tanto, no es razonable el dejar su dirección y explotación económica a una estructura organizacional amateur y carente de toda finalidad lucrativa, como así mismo a directivos que, más allá de su tesón y buena voluntad [porque desde luego los hay] no tienen tiempo, y en algunos casos, la idoneidad de gestión, para capitanear los destinos de los clubes. Todo ello sin contar aquellos casos en que ciertos dirigentes obran

⁶"Hacia un nuevo modelo económico en el deporte profesional: Asociaciones Civiles Deportivas. Sociedades Anónimas Deportivas y Gerenciamiento. FREGA NAVÍA, Ricardo En Cuadernos de Derecho Deportivo Nº1. ADHOC Villela Editor. Buenos Aires 2001. Página 16

pensando en hacer negocios propios a costa del club, cayendo en actos que rozan lo delictivo (...)”⁷

Y es que en nuestro medio los clubes se vienen manejando por pequeños grupos que administran los recursos del club y desarrollan los fines de éste al libre albedrío de unos cuantos dirigentes; por ello inicialmente no se pasa a considerar la idea del club como una institución grande la misma que merece y debe ser dirigida y gerenciada por profesionales en la toma de decisiones financieras y administrativas dentro del club. Es pasar de una idea barrial de club a algo más corporativo y gerenciable.

Gerenciamiento o Asociaciones Civiles Deportivas

Es conocido que el año 2000 se trató de salvar a las entidades deportivas que en Argentina afrontaban una seria crisis económica en el denominado “Plan de Recuperación mediante Inversiones Privadas en el Fútbol Profesional”, dicha reglamentación entró en vigencia para los clubes deportivos de fútbol en marzo del año 2000; en el punto uno segundo párrafo de aquella norma, se brindaba una definición del gerenciamiento, el mismo que “(...) consiste en estructurar un régimen articulado de relaciones voluntarias entre clubes profesionales que se encuentran en aquella situación [de crisis] con otras personas jurídicas determinadas, con capacidad de aportar los recursos necesarios para llevar adelante un proyecto común de viabilidad, centrado en la gestión de la actividad del fútbol profesional del club con el que se vincula, dentro de un marco de responsabilidad jurídico económica, que garantice la estabilidad patrimonial y el normal desarrollo de la vida de las instituciones (...)”⁸

Es decir sería un agente ajeno al club el que gerenciara el mismo aportando una fuerte suma de dinero. Por un lado, Barberi desarrolla la figura estableciéndola como “una relación contractual entre el club gerenciado y la persona jurídica gerenciante”⁹; existe pues aquí una acotación importante que realizar pues si bien este tipo de contrato se encontraría regido con una “libertad atenuada, es decir que se permite un amplio margen de contratación (...) pero con determinados límites”¹⁰ los mismos que pasaremos a desarrollar:

1. “(...) La persona jurídica “gerenciante” debe tener como objeto central el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato, constituir domicilio en la misma jurisdicción del club y contar con la solvencia moral, patrimonial y económica que permita llevar a buen término el plan de viabilidad (...)”

⁷ *Op. Cit.*

⁸ “Plan de Recuperación mediante Inversiones Privadas en el Fútbol Profesional” publicado el 8 de marzo del 2000 citado en “Fútbol y Derecho” BARBIERI, Pablo. Editorial Universidad. Buenos Aires 2001 página 230

⁹ *Ibíd pag 231*

¹⁰ *Op cit*

Es decir, por un lado resulta esencial que por seguridad el club así como el “gerenciente” compartan el mismo domicilio por lo menos en la misma jurisdicción dando ello mayor seguridad. Desde luego, deberá existir una comisión dentro de la Federación Peruana de Fútbol quien evalúe como garante del nivel de factibilidad que el plan de viabilidad tenga en cifras y manejos reales emularía lo que en la experiencia argentina se ha llamado un “Comité de Evaluación de la Factibilidad”

Por otro lado, será importante el diseño y negociación del contrato ya que la junta de asociados deberá sentarse en igualdad de condiciones frente a la otra parte, recordemos que el “gerenciente” posee y llega al club con un gran poder económico que le “permitiría” imponer condiciones; es a su vez esencial que todos los asociados cuenten y den una opinión informada al respecto, que no se generen expectativas sobre situaciones irreales sino que toda decisión involucre un conocimiento pleno de la información (es lo que podemos denominar como el “proceso de sinceramiento de las partes”). Por ello el proceso de negociación marcará los alcances de lo que el “gerenciente” quiere hacer específicamente con el club, los alcances de su responsabilidad por ello y lo que la junta de asociados espera que la otra parte concrete con la gestión, así como los medios para intimar el cumplimiento. Y es que se constituyen a como límites del contrato “(...) el plazo y las condiciones de ampliación o extinción, los bienes y derechos implicados en la relación contractual las contraprestaciones económicas, las garantías de cumplimiento de las condiciones, los mecanismos de control dispuestos a favor del club y por último la protección del patrimonio del club y de su vida institucional frente a cualquier circunstancia, dando prioridad al respecto de los derechos individuales de sus socios (...)”¹¹

2. “(...) Cada Persona jurídica “gerenciente” podrá trabar una única relación contractual de esta naturaleza, es decir con un solo club(...”

Existe detrás de esta disposición de la norma argentina de salvataje un fundamento importante como es el de evitar un futuro conflicto de intereses.

3. “(...) Debe establecerse de que modo se cancelarán los pasivos de la entidad afiliada (...)”

Y es que debemos considerar una sólida transparencia respecto a la viabilidad financiera que mencionáramos líneas arriba para que “(...) [el gerenciamiento] no se convierta en una mera actividad especulativa (...)”¹², el mismo que ya vimos a partir del actual momento económico y/o financiero que atravesamos resultaría catastrófico.

Por otro lado, debemos decir que Frega Navía considera en sus reflexiones respecto al gerenciamiento que esta se trata de una posición intermedia o híbrida,

¹¹ *Op cit.*

¹² “Hacia un nuevo modelo económico en el deporte profesional: Asociaciones Civiles Deportivas. Sociedades Anónimas Deportivas y Gerenciamiento. FREGA NAVÍA, Ricardo En Cuadernos de Derecho Deportivo N°1. ADHOC Villela Editor. Buenos Aires 2001. Página 22

denominada "Asociaciones Civiles Deportivas"¹³, entre las dos salidas posibles, es decir "(...) un primer modelo, [es decir el de las asociaciones civiles] que reduce las expectativas respecto del nivel de los torneos locales (...); y "(...) un segundo modelo [como el de las sociedades anónimas deportivas denominadas "SAD"] que da cabida a los capitales externos [debiendo establecerse] los controles necesarios de gestión (...)"¹⁴; que presenta algunos inconvenientes en la denominación pues no se agota en el gerenciamiento propiamente dicho sino que va como un negocio jurídico mucho más allá.

El "Gerenciamiento" como fenómeno también alcanzó a darse en uno de los clubes más influyentes de México el Deportivo Toluca F.C., el mismo que presenta una historia asombrosa en relación al cambio de resultados y planificación del club una vez que asumiera el cargo de presidente, estableciendo un modelo base de gerenciamiento, el Señor Rafael Lebrija Guiot. Ya que el club antes de asumido el sistema, le dio a partir del año 1997 mucha competitividad al equipo permitiéndole ganar sus torneos locales y participar con protagonismo de competencias internacionales; y es que tras once años de gestión se ha dejado la institución del Toluca como un club sólido y de una visión clara hacia el futuro. Esta experiencia abrió el paso a la incorporación en la mayoría de clubes de socios estratégicos quienes ingresaban al club aportando fuertes sumas de dinero formando fideicomisos que finalmente se gestionarían y administrarían por dichos socios que podían ser personas naturales o jurídicas.

Las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD)

La innovación en esta forma de constitución societaria deportiva es la sociedad española, la que a través de su ley 10/1990 disponía en su preámbulo¹⁵. "(...)En un primer nivel, la Ley propone un nuevo modelo de asociacionismo deportivo que persigue, por un lado el favorecer el asociacionismo deportivo de base, y por otro, establecer un modelo de responsabilidad jurídica y económica para los clubes que desarrollan actividades de carácter profesional. Lo primero se pretende lograr mediante la creación de clubes deportivos elementales, de constitución simplificada. Lo segundo, mediante la conversión de los clubes profesionales en Sociedades Anónimas Deportivas, o la creación de tales sociedades para los equipos profesionales de la modalidad deportiva que corresponda, nueva forma jurídica que, inspirada en el régimen general de las sociedades anónimas, incorpora determinadas especificidades para adaptarse al mundo del deporte (...)"

Vale a su vez mencionar que la antes citada norma fue posteriormente derogada por el Real Decreto 1251/1999 del 16 de julio el mismo que tenía "(...) por finalidad básica la de aproximar el régimen jurídico de las sociedades anónimas deportivas al del resto de entidades que adoptan esta forma societaria,

¹³ *Hacia un nuevo modelo económico en el deporte profesional: Asociaciones Civiles Deportivas. Sociedades Anónimas Deportivas y Gerenciamiento. FREGA NAVÍA, Ricardo En Cuadernos de Derecho Deportivo Nº1. ADHOC Villela Editor. Buenos Aires 2001. Página 20*

¹⁴ *Op cit.*

¹⁵ *Real Decreto 10/1990 Revisado en http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l10-1990.html*

permitiendo una futura cotización de sus acciones en las Bolsas de Valores y, simultáneamente, establecer un sistema de control administrativo sobre el accionariado y la contabilidad de estas sociedades, con el fin de velar por la pureza de la competición y proteger los intereses públicos y de los potenciales inversores (...)"¹⁶, es decir, se abría la posibilidad que los clubes ya actuaran como sociedades anónimas con accionariado el mismo que ya podía poner en la bolsa de valores sus acciones y cotizarlas como cualquier empresa.

La norma también señala la obligatoriedad de transformación bajo la SAD a todos aquellos clubes que deseen participar en torneos de la liga oficiales¹⁷; así a través de la disposición adicional quinta se obligaba además a todos los clubes que ascendieran a la primera división del fútbol español a adoptar este modelo. Ésta así mismo define y complementa la reglamentación que se les diera a dichas sociedades a través del Real Decreto 1084 en 1991.

Por otro lado, en la Argentina se presentaron dos proyectos de ley bajo el modelo español uno el año 1996 y otro que fue posteriormente un anteproyecto que establecía las SAD en Resolución del Ministerio de Justicia N° 412/1998, esta norma no se dio de forma obligatoria pues establecía facultativamente y solo en los casos de instituciones deportivas profesionales.

Pero veamos las posiciones que se tienen respecto a las SAD como alternativa viable en su aplicación a los clubes profesionales de fútbol. Por un lado, hay quienes han afirmado que las SAD contribuirían a "(...)incrementar la recaudación tributaria del Estado(...)"¹⁸ y que "(...)las normas contables por las que se rigen las asociaciones civiles no permiten el registro claro y real de determinados valores patrimoniales intangibles(...) la contabilidad exigida a las sociedades anónimas resulta más realista"¹⁹.

Ante este argumento debemos decir que el modelo de sociedades anónimas deportivas haría que muchos de los clubes ya no estuvieran exentos de ciertos impuestos que como asociaciones no tributan; sin embargo valores millonarios como el merchandising, sponsorización, transmisión televisiva y contratos podrían llegar a ser manejados contablemente de modo mucho más transparente de instaurarse una contabilidad propia de una sociedad anónima.

Y hay quienes acotan que, "(...)En la actualidad los clubes de fútbol constituyen una verdadera unidad empresarial y como tal deben tener un marco regulador dentro

¹⁶ Real Decreto 1251/1999 Revisado en http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/rd1251-1999.html#da8

¹⁷ Salvo aquellos equipos que tuvieron los últimos cuatro ejercicios anteriores a la ley, un patrimonio neto positivo: Real Madrid, Barcelona, el Osasuna y el Atlético Bilbao se exceptuaron en ese entonces. Ver en *Hacia un nuevo modelo económico en el deporte profesional: Asociaciones Civiles Deportivas. Sociedades Anónimas Deportivas y Gerenciamiento*. FREGA NAVÍA, Ricardo En Cuadernos de Derecho Deportivo N°1. ADHOC Villela Editor. Buenos Aires 2001. Página 17

¹⁸ *Ibíd.* Página 19.

¹⁹ "Fútbol y Derecho" BARBIERI, Pablo. Editorial Universidad. Buenos Aires 2001 páginas 86 y 87

del régimen de sociedades comerciales (...)”²⁰. Y es que como han manifestado muchos dirigentes que asumieron este modelo resulta incongruente que una actividad que de un tiempo a esta parte mueva tanto capital se mantenga en regímenes sin fines de lucro. El carácter subjetivo de las instituciones desde luego permanece pero es cierto que el fútbol ya ha pasado a ser un deporte comercial desde hace buen tiempo.

Por otro lado, en la posición contraria tenemos los argumentos basados en que asumir las SAD significaría “(...) que las Asociaciones deportivas nacionales perderían buena parte de su poder [que en el caso del Perú sería la FPF], ya que estas asociaciones civiles sin fines de lucro no podrán ser el órgano rector en conjunto de las SAD (...)”²¹.

Si revisamos este argumento y lo aplicamos a nuestra realidad nacional apreciamos que no resulta más bien un punto desventajoso, como para otros ha significado, la pérdida de dicho poder; y es que el dejarle a la Federación Peruana de Fútbol el control solo de los aspectos técnico deportivos, como en España, podría significar una solución a los problemas dirigenciales y de gestión que se presentan en dicha institución deportiva.

Sin embargo, si entendemos importante considerar que “(...)las anomalías que se detectan en la administración de las asociaciones civiles tienen su correlato en otras anormalidades que se registran en algunas sociedades anónimas (...)” por el nivel de factibilidad y viabilidad financiera de la empresa “gerenciante” que si resulta un tema preocupante en cuanto a su licitud y transparencia, pues existen ejemplos de “(...) accionistas escondidos bajo sociedades inscritas en países exóticos (...), directores insolventes que no garantizan su gestión, grupos económicos que se apropian de sociedades con objetivos a veces oscuros, etc. (...)”²².

Por otro lado, un límite importante a considerar son los intereses económicos que el “gerenciante” mantiene para recuperar su inversión y como lograr que éstos armonicen y no se antepongan a los objetivos y planes de “(...)los asociados, socios, hinchas y simpatizantes de los distintos clubes (...)”²³.

Finalmente, debemos decir que en opinión de muchos especialistas argentinos entre ellos Pablo Barbieri²⁴, la situación caótica de los clubes es consecuencia de algunos elementos como “(...)un funcionamiento dentro de una economía en franco proceso recesivo y con escasez de recursos (...) una administración irresponsable por parte de dirigentes (...) distribución inequitativa de los ingresos televisivos [resaltando aquí el tema de los clubes en ascenso] (...) la disminución de público

²⁰ *Op cit*

²¹ *Hacia un nuevo modelo económico en el deporte profesional: Asociaciones Civiles Deportivas. Sociedades Anónimas Deportivas y Gerenciamiento. FREGA NAVÍA, Ricardo En Cuadernos de Derecho Deportivo Nº1. ADHOC Villela Editor. Buenos Aires 2001. Página 19*

²² *“Fútbol y Derecho” BARBIERI, Pablo. Editorial Universidad. Buenos Aires 2001 Página 88*

²³ *Op cit.*

²⁴ *Ibíd. Páginas 90- 92*

concurrente por la violencia imperante (...)”, considera sin embargo que estos no “(...) son atribuibles directamente a la estructura jurídica de las asociaciones civiles como organización de los clubes de fútbol (...)”

Consideramos al respecto que nuestra realidad transita por algo distinto si bien existen algunos elementos que nos asemejan con la situación argentina uno de los problemas esenciales a ser resueltos en nuestro medio es la labor dirigencial y la forma como se vienen tomando las decisiones en la mayoría de clubes en miras de sus planes a largo plazos y objetivos; esas consideraciones si requieren una reconfiguración en el sentido mismo de la institución deportiva como figura legal. Por lo que para lograr un cambio sustancial será necesario iniciar un proceso de reconfiguración y creación legal.

Finalmente, es un importante avance que en el reciente dictamen de la modificatoria de la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, promovido por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, durante la presente Legislatura 2008-2009, el hecho de considerar a las “sociedades comerciales establecidas en la Ley General de Sociedades”²⁵ como ente que puede participar en un deporte afiliado sin necesidad de constituirse en club deportivo, sin soslayar la precisión que realiza a dichas sociedades comerciales como una “organización deportiva”²⁶. En ese sentido, se encuentra en el Parlamento Nacional que pueda darse un paso importante al desarrollo de una actividad deportiva que bien o mal para los peruanos sigue siendo “pasión de multitudes”.

²⁵ Artículo 25º.- *Deporte afiliado: Las universidades, institutos superiores, escuelas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, las instituciones educativas públicas o privadas, las sociedades comerciales establecidas en la Ley General de Sociedades y las asociaciones deportivas comunales autogestionarias, pueden participar en el deporte afiliado sin necesidad de cumplir con el requisito de constituirse en clubes deportivos y cumpliendo con los demás requisitos exigidos. El trámite se inicia a solicitud del rector, director, gerente o funcionario institucional o el que señale el reglamento de esta Ley.*

²⁶ Artículo 37º.- *Organizaciones deportivas: Son organizaciones deportivas con arreglo a lo normado en la presente Ley, su reglamento y demás normas legales, las siguientes:*

- 1- *Las universidades, institutos superiores, escuelas de las Fuerzas Armadas, Escuela de la Policía Nacional del Perú, las instituciones de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional del Perú, las instituciones educativas públicas o privadas.*
- 2- *Las personas jurídicas, constituidas conforme a cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley General de Sociedades, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.*
- 3- *Las asociaciones deportivas comunales autogestionarias.*
- 4- *Los clubes deportivos.*
- 5- *Las ligas deportivas distritales, provinciales, departamentales o regionales.*
- 6- *Las Federaciones Deportivas.*
- 7- *Otras que se señale por Ley.*

Tienen por finalidad promover y desarrollar la práctica de una o más disciplinas deportivas, con excepción de las federaciones deportivas, que se rigen de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44º de la presente Ley en concordancia con la política deportiva y el Plan Nacional del Deporte en General.